

4 de Octubre, 2017

ADENDA

Fpa Feria ISaloni WorldWide Moscow 11 al 14 de octubre de 2017

Fecha de la Adenda: 4 de octubre de 2017

FEDAI, con el apoyo de ICEX, en el marco del Plan Sectorial 2017, ha convocado la participación agrupada en la feria ISaloni WorldWide Moscow del 11 al 14 de octubre.

En fecha 16 de junio 2017 se aprobó en Resolución del Consejero Delegado la convocatoria para participar en esta actividad para todas las empresas del sector iluminación, con el criterio de orden de recepción de la ficha de inscripción de las empresas con fecha tope 4 de septiembre de 2017.

La feria Isaloni Worldwide Moscú ha retrasado la confirmación de espacios y ubicaciones a las empresas expositoras con el consecuente retraso en las inscripciones de las empresas participantes. Se prorroga por lo tanto, la fecha de envío de la ficha de inscripción hasta el 6 de octubre de 2017.

Para cualquier duda o aclaración sobre la organización de esta acción, por favor contactar con:

- FEDAI – M^a Angeles Muñoz (mmunoz@fedai-dec.com 673476248)
- ICEX - Maribel Martín Sopeña (Maribel.martin@icex.es 91 349 19 88).

• **Legislación aplicable:**

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

• **Fondos Feder:**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conecedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”